



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Familia Oral de Barranquilla
Teléfono celular y whatsapp: 3015090403
Email: famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

RAD: 08001311000-2021-00463-00

EJECUTIVO ALIMENTOS.

DEMANDANTE: CLARA INES MIER GARCIA C.C. 32.732.923

DEMANDADO: HUGO OLARTE VIVAS C.C. 10.541.547

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su conocimiento el presente proceso Ejecutivo de Alimentos, informándole que el traslado corrido de la liquidación del crédito presentada por la parte actora se encuentra vencido. Entra para lo de su cargo. Sírvese Proveer. Barranquilla, 25 de abril de 2023.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARÍA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Estudiada la liquidación del crédito practicada por la parte ejecutante, encuentra el juzgado que la misma, se fijó en lista el día 21 de marzo del presente año, encontrándose vencida sin que el ejecutado se hubiere opuesto a esta, y al verificarse que esta se encuentra ajustada a derecho, se procederá tal como dispone el núm. 3º del Artículo 446 del C.G.P.

En mérito a lo expuesto sé,

RESUELVE:

1. APROBAR la liquidación del crédito practicada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva del presente proveído y el Artículo 446 del C.G.P. numeral 3º.
2. NOTIFÍQUESE, este proveído a través de los canales institucionales TYBA, estados electrónicos fijado en la página WEB de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANNY DEL ROSARIO RODRÍGUEZ PÉREZ

Jueza

Neyd.